



Cartilla de educación electoral para la participación en el proceso electoral ERM 2018

Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

**Gerencia de Información y Educación Electoral
Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral
Área de Educación Electoral**

Dirección: Jr. Washington 1894, Lima, Perú.
Tel: (511) 417-0630
www.onpe.gob.pe

Cartilla de Educación Electoral para la participación en el proceso ERM 2018

Jefe de la ONPE: Dr. Adolfo Carlo Magno Castillo Meza
Gerente de Información y Educación Electoral: Abog. Elías Gustavo Domínguez López
Subgerenta de Formación y Capacitación Electoral: Lic. Rosario Ana María Castro Salinas
Elaboración de contenidos, diseño y diagramación: Área de Educación Electoral,
Subgerencia de Formación y Capacitación Electoral

Editado por: Oficina Nacional de Procesos Electorales
Jr. Washington 1894, Lima - Perú
1a. edición - Junio 2018

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.º 2018-09059
Se terminó de imprimir en junio de 2018 en:
RAPIMAGEN S.A.
Av. Caquetá 467 Int. 415 Urb. Rímac San Martín de Porres - Lima

Índice

Presentación.....	2
Derechos y deberes ciudadanos.....	3
Importancia del voto.....	4
Características del voto.....	6
Elecciones Regionales y Municipales 2018.....	7
Recomendaciones para promover una mejor elección.....	8
Las modificatorias a la Normativa Electoral.....	10
Aplicación de nueva tecnología.....	12
Respeto por los resultados.....	14
Vigilancia ciudadana.....	15
Ficha técnica de las ERM 2018.....	16

Presentación

La Oficina Nacional de Procesos Electorales, a través de la Gerencia de Información y Educación Electoral y en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, ha elaborado la cartilla de educación electoral con el objetivo de brindar información básica a las ciudadanas y ciudadanos que participan en el proceso electoral, procurando inculcar en ellos actitudes, comportamientos y conocimientos que estimulen y consoliden la democracia.

En las Elecciones Regionales y Municipales, la educación electoral promoverá el adecuado comportamiento de los electores y electoras, la aceptación de los resultados y sobre todo su actuación informada y consciente al momento de elegir a sus autoridades.

Los contenidos que se presentan en la cartilla giran en torno a los deberes y derechos de los ciudadanos y ciudadanas, a la importancia del voto, a los pasos para elegir bien a las autoridades, a las elecciones regionales y municipales, a las modificatorias en la normativa y al respeto por los resultados.

¡Te invitamos a leer el contenido de esta cartilla!

Derechos y deberes ciudadanos

En el Perú, de acuerdo a la Constitución Política, los ciudadanos y ciudadanas son todos los peruanos mayores de dieciocho años que están registrados en el Padrón Electoral del Registro Nacional de Identidad y Estado Civil (RENIEC).

Una vez inscrito, el ciudadano o ciudadana tiene el derecho a ejercer su ciudadanía en espacios de toma de decisiones en el ámbito público o privado para aportar, contribuir, proponer o dar solución a problemas que se presentan en la sociedad.

La ciudadanía es la condición de pertenecer a una determinada comunidad política, que a su vez le otorga ciertos derechos civiles, políticos y sociales, y obligaciones que se deben respetar y asumir.



Importancia del voto

El voto forma parte de los sistemas democráticos. En las democracias modernas, los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a elegir y ser elegidos representantes y gobernantes sin que tengan impedimento alguno por diferencias como sexo, etnia, raza, confesión religiosa, etc., dentro de los límites jurídicos que demarca la ley en cada país.

El voto no siempre ha sido extensivo a las mayorías. En un inicio los que tenían la posibilidad de votar eran un grupo reducido de personas. Luego, la posibilidad de votar se fue extendiendo a las mayorías.

Hoy en día las sociedades apuntan hacia el sufragio universal como un soporte básico de los sistemas democráticos.

En el acto de votar, la electora o elector se reafirma como tal, y se compromete con la comunidad, ya que decide no solo quién lo va a representar sino también quién va a tomar decisiones sobre políticas públicas y el uso del presupuesto.





Para escoger a los mejores gobernantes y representantes se necesita un elector bien informado, consciente de sus derechos y dispuesto a cumplir con sus deberes.

Para votar de forma consciente, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ **Sentido de pertenencia:** cada vez que ejercemos el derecho al sufragio, nuestro voto tiene un efecto no solo en nosotros, en nuestra familia o en nuestro barrio, sino también en las demás personas de nuestro distrito, nuestra región y de toda la nación peruana.
- ✓ **Conocimiento del proceso:** es decir, debemos informarnos sobre el tipo de elecciones que se van a realizar, a quiénes se va a elegir, cuáles son las organizaciones políticas que participarán y cómo se debe emitir el voto.
- ✓ **Información sobre las propuestas:** para votar de forma consciente e informada se debe saber quiénes son los candidatos o candidatas que postulan, qué experiencia tienen, qué ofrecen y cuáles son sus antecedentes personales y judiciales.

Características del voto

Según nuestra legislación, la votación tiene las siguientes características:

Es igualitaria: esto quiere decir que ningún voto vale más que otro. No interesa la condición social, ni el dinero o la religión de la persona, sino que cada uno de los votos tiene el mismo valor. Esta importante característica muestra la igualdad política que existe en un sistema democrático.

Es libre: esto significa que la votación se debe realizar sin que nadie te obligue a votar por un candidato, si no deseas. Un ciudadano tiene a su disposición distintas ofertas políticas y debe decidir por alguna de ellas de forma libre.

Es secreta: votarás en una cabina a solas, a menos que tengas alguna discapacidad. En este caso, podrá acompañarte alguien de tu confianza. Gracias a la votación secreta, podrás elegir de manera libre al candidato o candidata de tu preferencia.

Es directa: es decir, con tu voto elegirás directamente a tus autoridades. La votación indirecta ocurre cuando el elector escoge a un delegado, quien luego elegirá en su nombre al representante o gobernante.



Elecciones Regionales y Municipales 2018

El domingo 7 de octubre, se celebrarán en todo el Perú las Elecciones Regionales y Municipales para elegir a gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como a los alcaldes y regidores municipales para el periodo 2019-2022.

Más de 23 millones de electores están habilitados para ejercer su derecho al voto y elegir a un total de 12,903 autoridades, en 25 regiones, 196 provincias y 1,874 distritos del país.



Recomendaciones para promover una mejor elección

Las elecciones regionales y municipales son importantes porque elegir a las autoridades significa asumir una gran responsabilidad; por eso los electores y electoras deben darse tiempo para reflexionar, analizar y tomar las mejores decisiones sobre quiénes desean que se hagan cargo de la administración de su región y municipio, sin dejarse influenciar solo por las promesas de una campaña electoral.

Se requiere que la delegación de poder sea confiada a través de un voto libre, consciente y bien pensado cuya finalidad sea la búsqueda del beneficio común.

A continuación se presentan algunas recomendaciones para promover una mejor elección:

- ✓ Conoce a los candidatos o candidatas que postulan, su trayectoria, su experiencia de vida, su formación; indaga quiénes los rodean y cómo se comportan en diversos espacios y escenarios.




Fuente: Revista digital InfoRegion. Recuperado de <http://www.inforegion.pe/>







- ✓ También observa la manera cómo tratan a sus diferentes públicos. Reflexiona si son pacientes y escuchan, o si son ilusorios y solamente están “posando para la foto”.
- ✓ Conoce las propuestas o programas de gobierno que plantea cada una de las candidaturas. En ellas debe estar especificado cómo se abordarán los asuntos de interés público y las posibles soluciones a los problemas más inmediatos de la comunidad.
- ✓ Conversa con otras personas sobre las diversas propuestas de los candidatos y candidatas, para que así te des cuenta de cuál responde mejor a las necesidades y demandas de tu comunidad.
- ✓ Recoge información sobre la campaña electoral a través de los distintos medios o fuentes, como periódicos, revistas, radio, televisión, cartillas, afiches y otros.
- ✓ Conoce cómo identificar la opción de tu preferencia y la manera de marcar o tocar en la cédula de votación convencional o electrónica.



Las modificatorias a la Normativa Electoral

LEY Y TEMA	MODIFICATORIAS LEGISLATIVAS																	
 <p>Cronograma electoral</p>	<p>Establece plazos específicos para evitar retrasos del JNE en resolución de tachas:</p> <table border="1" data-bbox="526 534 1321 837"> <thead> <tr> <th>Actividad</th> <th>Plazo anterior</th> <th>Plazo actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Retiro del candidato por la presentación de información falsa</td> <td>10 días</td> <td>30 días</td> </tr> <tr> <td>Sorteo de miembros de mesa</td> <td>45 días</td> <td>70 días</td> </tr> <tr> <td>Convocatoria a elecciones generales</td> <td>150-120 días</td> <td>270 días</td> </tr> <tr> <td>Inscripción de candidatos</td> <td>Presidencia: 90 Congreso: 60 Regional: 90 Municipal: 90</td> <td>110 días</td> </tr> </tbody> </table>			Actividad	Plazo anterior	Plazo actual	Retiro del candidato por la presentación de información falsa	10 días	30 días	Sorteo de miembros de mesa	45 días	70 días	Convocatoria a elecciones generales	150-120 días	270 días	Inscripción de candidatos	Presidencia: 90 Congreso: 60 Regional: 90 Municipal: 90	110 días
Actividad	Plazo anterior	Plazo actual																
Retiro del candidato por la presentación de información falsa	10 días	30 días																
Sorteo de miembros de mesa	45 días	70 días																
Convocatoria a elecciones generales	150-120 días	270 días																
Inscripción de candidatos	Presidencia: 90 Congreso: 60 Regional: 90 Municipal: 90	110 días																
 <p>Principio de seguridad jurídica en los procesos electorales</p>	<ul style="list-style-type: none"> Las normas aplicables a procesos electorales o de consulta popular deben publicarse hasta antes de un año a la fecha de su realización. Las normas reglamentarias relacionadas con los procesos electorales o de consulta popular serán aplicables si se publican un día antes de su convocatoria. <p>Para el caso de las ERM - 2018, son aplicables las leyes publicadas hasta un día antes a la fecha de convocatoria (09ENE18), y los reglamentos publicados hasta los 30 días posteriores (09FEB18).</p>																	
 <p>Fortalecimiento de partidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elimina las organizaciones políticas de alcance local. <p>Para las ERM 2018, podrán participar las organizaciones políticas de alcance local que adquirieron el Kit Electoral hasta el 29 de noviembre de 2017 (fecha de publicación de la Ley 30688).</p>																	

LEY Y TEMA	MODIFICATORIAS LEGISLATIVAS
 <p>Prevención de actos de corrupción y el clientelismo en la política</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impide a empresas financiar las campañas. • Prohíbe aportes de sentenciados. • Los aportes mayores a 1 UIT deberán ser bancarizados. • Sanciona a las organizaciones políticas por incumplir las normas.
 <p>Regulación del vínculo entre el candidato y la circunscripción a la cual postula</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Haber nacido en la circunscripción a la que se postula o domiciliar en ella en los dos (2) últimos años. <p>Anteriormente, bastaba domiciliar por tres años para el caso de las ER y dos años para el de las EM.</p>
 <p>Promoción de la idoneidad de los candidatos a cargos públicos representativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No pueden postular quienes hayan sido condenados a pena privativa de la libertad, mediante sentencia firme, por la comisión de delito doloso. • Si se trata del delito de terrorismo, apología, violación de la libertad sexual, o TID, el impedimento pervive incluso si es rehabilitado. • Quienes, siendo funcionarios o servidores, hayan sido condenados por el delito de colusión, peculado, o corrupción de funcionarios no pueden postular; incluso habiendo sido rehabilitados. 

Aplicación de nueva tecnología

La ONPE aplicará soluciones tecnológicas como el Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA) y el voto electrónico presencial (VEP) en algunas jurisdicciones, con la finalidad de agilizar las diferentes etapas de la jornada electoral y facilitar las tareas de los actores electorales, principalmente las del miembro de mesa.

El Sistema de Escrutinio Automatizado (SEA)

Es una solución tecnológica que consiste en automatizar parte del escrutinio de la jornada electoral. Para ello, los miembros de mesa ingresan los resultados de la hoja borrador al aplicativo informático SEA y posteriormente imprimen las actas de escrutinio y el cartel de resultados para de inmediato realizar la transmisión de los datos electorales.

Las principales ventajas que ofrece este sistema son las siguientes:

- ✓ Reducción de actas observadas
- ✓ Disminución del tiempo destinado a la elaboración de las actas de escrutinio
- ✓ Entrega rápida de los resultados electorales (el mismo día de la jornada electoral)
- ✓ Seguridad de los resultados registrados



Voto electrónico presencial (VEP)

Es una modalidad de votación que automatiza todas las etapas de la jornada electoral y en la cual los electores emiten su voto haciendo uso de equipos electrónicos. Para ello los electores se dirigen a sus mesas de votación, se identifican ante los miembros de mesa y votan en el equipo electrónico de forma fácil, rápida y segura.

Permite el conteo rápido de los votos, debido a que la tecnología ayuda a agilizar el trabajo de los miembros de mesa.



Respeto por los resultados

Si bien toda persona tiene el derecho de ejercer su libertad de expresión, de pensamiento, opinión y manifestación, no puede interrumpir o impedir el normal desarrollo de un proceso electoral.

En un proceso electoral todos los que intervienen aceptan las reglas de juego, las cuales buscan el respeto a la voluntad del pueblo expresada en las urnas.

Aquellas personas que atenten contra los principios de objetividad, transparencia, igualdad y libertad, que rige un sistema electoral democrático, estarían cometiendo un grave delito electoral contra el derecho de sufragio y, por lo tanto, pueden ser sancionadas hasta con pena privativa de la libertad.



Vigilancia ciudadana

Debemos reconocer que nuestra democracia todavía es frágil y que pocas veces hemos asumido nuestra responsabilidad ciudadana. Ejercer nuestros derechos como ciudadanos y ciudadanas significa participar activamente en todo lo relacionado con el desarrollo de nuestra comunidad local y nuestro país.

Si bien en elecciones periódicas elegimos a nuestros representantes y gobernantes, los ciudadanos también tenemos derecho a controlarlos y vigilarlos, participando de modo organizado en asociaciones, comités, frentes, etc., cuidando que cumplan sus funciones y los acuerdos y compromisos que asumieron durante la campaña electoral.

Para este fin, los ciudadanos y ciudadanas pueden:

- ✓ Fiscalizar los actos administrativos de las autoridades y funcionarios en el ejercicio de la gestión pública.
- ✓ Vigilar el uso transparente y eficiente de los recursos económicos y bienes públicos.
- ✓ Vigilar la ejecución de los proyectos, obras y actividades que realizan los gobiernos regionales y locales, así como la ejecución de los presupuestos públicos y participativos, y la calidad y el funcionamiento de la infraestructura y los servicios.



Fuente: Revista digital Ideele. Recuperado de <https://revistaideele.com/ideele>

Ficha técnica de las ERM 2018



ELECCIONES
REGIONALES Y MUNICIPALES ERM
Domingo 07 de octubre¹ 2018



DATOS ESTADÍSTICOS

Tipo de tecnología ³	Voto Electrónico		Voto Convencional	TOTAL
	VEP	SEA		
Electores hábiles ⁴	1,729,028	858,090	20,787,883	23,375,001
Mesas de sufragio ⁵	5,952	2,989	72,460	81,401
Locales de votación ⁶	271	197	4,762	5,230
Distritos ¹	39	85	1,750	1,874

VEP: Voto Electrónico Presencial / SEA: Sistema de Escrutinio Automatizado / CPP: Centros Poblados

NOTA:

- Ficha técnica de las ERM2018 actualizada al 19MAR2018.
- Se considera un máximo de 300 electores por mesa y 250 para CCPP.
- Se estima la atención de 755 CCPP.
- Se implementarán mesas especiales de atención preferente.

Elaboración: GCRC-ONPE

- 1/ De acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2018-PCM (10ENE2018)
- 2/ Actualizado de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 000030-2018-JN/ONPE (23FEB2018)
- 3/ De acuerdo al Acta N° 000001-2018-CG (29ENE2018)
- 4/ Actualizado según el padrón aprobado con Resolución N° 0161-2018-JNE (09MAR2018)
- 5/ Se actualizará después de la conformación de mesas (09JUL2018 aproximadamente)
- 6/ Se actualizará después de la verificación de locales de votación (04JUL2018 aproximadamente)

**¡Tú decides
con tu voto!**





Hacemos que tu voto cuente

Oficina Nacional de Procesos Electorales
Gerencia de Información y Educación Electoral
Jr. Washington 1894, Lima, Perú
Teléfono: 417 0630
www.onpe.gob.pe
informes@onpe.gob.pe

Visítanos en:

